



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.080.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 161768/7 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03559-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente ha diseñado el programa de señalización para la ciudad denominado "Conservar la memoria".-

Que el mismo cumple con el objetivo de devolver el protagonismo que tuvieron las pantallas de hierro fundido en el espacio público urbano, relocalizándolas y asignándolas una función expresiva a través de los artistas plásticos locales.-

Que las pantallas mencionadas, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 422 pasaron a ser propiedad del Municipio en el año 1944, afectándose en todas estas décadas para la puesta de carteles publicitarios, información municipal, etc..-

Que, por consulta hecha a la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano, se obtuvo el criterio de reubicar las pantallas sobre el comienzo de los canteros de los cuatro bulevares y a partir de la plaza 25 de Mayo, retomando a éstos como ejes fundacionales y en su relación con el adoquinado, conforme consta en el Acta N° 24 de aquella y el detalle del relevamiento efectuado, obrantes como folio 9 y 3, respectivamente del trámite administrativo.-

Que, en cuanto a una definición unificadora de la base para el tratamiento de los elementos del equipamiento urbano, esa Comisión resalta que será resuelta por los artistas plásticos por la competitividad que tendrá la temática expresiva de los mismos.-

Que, contando con el aval de la Secretaría de Extensión Educativa, el proyecto es tratado por la Comisión Para la Promoción de la Cultura expidiéndose con el nómina de pintores y ceramistas que intervendrán y el presupuesto correspondiente de los materiales a emplear, conforme surge de folios 11 al 16 del trámite administrativo de autos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctanse las pantallas de hierro fundido pertenecientes al dominio municipal, localizadas conforme al detalle y croquis obrantes como folios 3 y 8 del expediente letra "S" - N° 161768/7 - Fichero N° 54, al programa de señalización de la ciudad "Conservar la memoria" impulsado desde la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente con aval de la Secretaría de

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Extensión Educativa e intervención de los artistas plásticos locales nominados por la Comisión Para la Promoción de la Cultura.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a la remoción, reubicación y/o restauración de las pantallas de hierro fundido para alcanzar la ejecución de tareas definitivas en conformidad a lo mencionado en el artículo anterior.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de marzo de mil novecientos
noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



[Firma manuscrita]
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela